

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2001-24

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR EL BOLETIN ADMINISTRATIVO NUMERO OE-2001-11, ORDEN EJECUTIVA DE 12 DE MARZO DE 2001, A FIN DE AUTORIZAR QUE EL COMITE DE TRABAJO PARA EXAMINAR LA ESTRUCTURA OPERACIONAL DEL CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), PUEDA RENDIR SU INFORME FINAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Número OE-2001-11, Orden Ejecutiva de 12 de marzo de 2001, se creó el Comité de Trabajo para Examinar la Estructura Operacional del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), con el propósito de que éste examine la composición de la Junta de Gobierno y la estructura operacional del CRIM a los fines de hacer recomendaciones específicas en cuanto a su posible supresión, reestructuración o descentralización de competencias a los municipios o consorcios de éstos.

POR CUANTO: Según la Orden Ejecutiva antes indicada, el Comité de Trabajo para Examinar la Estructura Operacional del CRIM debe rendir su informe final para el 2 de julio de 2001. No obstante esto, los integrantes del Comité de Trabajo han planteado que el término establecido para rendir el informe, ha impuesto una limitación en el ámbito de los trabajos que deben realizarse como parte de la encomienda asignada.

POR CUANTO: Resulta imprescindible que el Comité de Trabajo cuente con el tiempo suficiente para desempeñar adecuadamente su complicada encomienda con el propósito de asegurar la eficaz implantación de la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central en su desarrollo urbano, social y económico.

POR CUANTO: Es necesario extender al 30 de septiembre de 2001 el término establecido para que el Comité de Trabajo pueda realizar sus tareas y rendir su informe dentro de un período razonable que le permita desempeñar su encomienda eficazmente.

POR TANTO: Yo, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el "SEGUNDO" apartado al "POR TANTO" del Boletín Administrativo Núm. OE-2001-11 para que se lea como sigue:

"SEGUNDO: Dicho Comité de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- (a) Examinar la estructura operacional del CRIM, incluyendo pero sin limitarse a, la composición de la Junta de Gobierno, a los fines de hacer recomendaciones específicas en cuanto a su posible supresión, reestructuración o descentralización de competencias a los municipios o consorcios de éstos.
- (b) Rendir el informe encomendado no más tarde del 30 de septiembre de 2001."

SEGUNDO: Se enmienda el apartado "TERCERO" del "POR TANTO" para que se lea como sigue:

"TERCERO: El Comité rendirá a la Gobernadora un informe final el 30 de septiembre de 2001, y podrá rendir aquellos informes que el propio Comité estime apropiado, con el resultado parcial o final del examen que el Comité haya llevado o esté llevando a cabo. Dichos informes incluirán los hallazgos que hayan resultado de ese examen, e incluirán recomendaciones específicas, a corto y a largo plazo, de que se adopten nuevas normas estatutarias o reglamentarias para regir la composición de la Junta de Gobierno y

la estructura operacional del CRIM, o se modifiquen las existentes. Dichos informes serán divulgados únicamente por la Gobernadora."

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi Firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 9 de junio de 2001.




FERDINAND MERCADO RAMOS
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 9 de junio de 2001.


MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO